



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 154, fecha: miércoles, 14 de Agosto de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ANUNCIO CONCESIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR

2185

Con código de Base Nacional de Subvenciones número 469541.

Con fecha 1 de agosto de 2019, la Sra. Alcaldesa Presidenta ha dictado la Resolución nº 2019/626, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO. - Convocar la concesión de ayudas para el pago de comedor para el curso escolar 2019/2020.

SEGUNDO. - El crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2019 2017/05/2310/48901 por importe total de 2.375,00 euros, y para el ejercicio 2020 (enero a junio) 3.700,00 €

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una transferencia, generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requeriría de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto, del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y previa



aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones.

TERCERO. - La presentación de solicitudes podrá realizarse durante todo el ejercicio económico a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

TITULARES

Presidente: Antonio Cámara Alves

Vocal: Esmeralda Fernández Fernández

Vocal: Esther Felipe Zaragoza Secretario: Beatriz Gil Estremiana

SUPLENTES:

Álvaro Fernández Fernández, Maria Taravillo Mena, Mª Dolores Penades Cañete

QUINTO. – Los criterios de valoración serán los fijados en la Ordenanza reguladora de estas subvenciones publicada en BOP de fecha 29 de diciembre de 2014 número 156 y modificación de la Ordenanza publicada en BOP de fecha 26 de febrero de 2016 número 25.

SEXTO.- Ordenar la tramitación de la convocatoria a través de la BDNS (Código 469541).

SEPTIMO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Centro Social y Zona Joven, así como en la web municipal.

OCTAVO. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.

En Villanueva de la Torre, a 12 de agosto de 2019, firmado por la Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR 2019-2020

SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

DNI

FECHA DE NACIMIENTO TELEFONO DOMICILIO

LOCALIDAD

Villanueva de la Torre PROVINCIA

Guadalajara C.P.

19209

RELACION PARENTESCO

D/Dña_____ DECLARA que son ciertos los siguientes datos:
MIEMBROS QUE COMPONEN SU UNIDAD FAMILIAR Y PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:

MIEMBRO PARENTESCO



Se solicita la ayuda de comedor para los siguientes alumnos/as:

ALUMNO/A COLEGIO CURSO

1

2

3

4

5

El abajo firmante, teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora y en la convocatoria, referidas a la fecha de presentación de la instancia y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, en especial la existencia de responsabilidades familiares y los datos aportados documentalmente, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.
- 2.- Que tiene la guarda y custodia de los menores que aparecen en la presente solicitud.
- 3.- Que no se haya incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo el de estar al corriente con hacienda y seguridad social.
- 4.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud mediante la comprobación de los mismos por el Ayuntamiento, de conformidad con las presentes bases, supone la exclusión automática del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades y reintegros que correspondan en su caso.

Y por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA que se admita esta solicitud y que se tenga por presentada, la documentación que se indica, y no será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto los solicitantes deberán venir provistos de original y copia de los documentos que deban adjuntar a la solicitud, siguientes:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Copia de la Resolución estimatoria o denegatoria de la ayuda solicitada a la ICCM
- Certificado de matriculación del/los alumnos para los que se solicita la ayuda con indicación del curso y Centro en el que cursa/n estudios.
- Libro de familia. Se entenderá por Unidad Familiar, todas aquellas personas que por razón de consanguinidad, pareja de hecho u otra circunstancia acreditada, convivan con el solicitante, es decir los mismos criterios que se utilizan en Renta de ascendientes y descendientes a su cargo. Los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento para la comprobación, en su caso, de la convivencia. A estos



efectos el Ayuntamiento podrá solicitar de la Policía Local Certificado de Convivencia acreditativo correspondiente.

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: Copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración responsable, su situación.
- Documento acreditativo de reclamación de alimentos en los casos en que no se esté cumpliendo el convenio regulador sobre la guarda y custodia de los hijos menores.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta ejercicio 2018, si la hubiera presentado de todos los miembros que hayan generado ingresos y que compongan la Unidad Familiar. A efectos de comprobación de los datos indicados, el declarante autorice al Ayuntamiento a recabar los, si procediese, para lo cual, deberán firmar el Anexo III de autorización, por todos los miembros que compongan la unidad familiar mayores de edad y que perciban ingresos.

En el supuesto de que ambos progenitores se encontraran desempleados en el momento de solicitar la ayuda y su situación económica haya variado sustancialmente respecto del ejercicio anterior, se tendrán en cuenta los ingresos del ejercicio económico actual y se deberá aportar la siguiente documentación, según proceda, de todos los miembros en edad laboral, que convivan en el domicilio:

- Tarjeta de desempleo
- Certificado de prestaciones expedido por organismo competente
- Certificado de no ser beneficiario/a de una prestación/subsidio por desempleo.
- Certificado de no estar inscrito en el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA)
- Certificado del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Certificado de estudios de los hijos mayores de 16 años, que continúen estudiando
- Volante de empadronamiento DE TODOS LOS MIEMBROS QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA, que será expedido por el Ayuntamiento de oficio y que será incorporado a la solicitud. A tal efecto, se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda requerir al solicitante la aclaración de la documentación aportada, en el caso exclusivo en que el Volante de Empadronamiento no concuerde con los Datos declarados por el solicitante en lo relativo a la Unidad Familiar.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS: He sido informado de que este Ayuntamiento va a realizar y guardarlos datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. Tratamiento: SERVICIOS SOCIALES-Finalidad: Tramitar el servicio solicitado-Legitimación; Por interés legitimo y por otras leyes a las CCLL.- Destinatario: Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Publicas por estar relacionadas con su solicitud. – Derechos: en el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberán dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al e.Mail: dpdrgpd@gmail.com -// o a la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



dirección del Ayuntamiento

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que acompaña puedan ser utilizados para el envío de otras informaciones de interés general, o para informaciones que, por su importancia, pudieran interesarme afectarme.

En Villanueva de la Torre, a _ El solicitante,	de _.	de 2019.
Fdo:		